

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA

de la Comision que se le confiere en Cautela de Seinar y
ocho de Bulla pasada de proximo, para que disponga con
el Procurador de hereditamiento de la Tierra de Casanusa
el ensanche de Lucena, inmediato a la Plaza de Mercado
y afrenta, con las Casas principales de los Cavd. Carrillas,
ya conferido con dho Procurador esta materia, y asi
mismo se amandado en justicia executar esta obra, y des
pachar Ladron por lo respectivo del gasto que pertenece a
dho hereditamiento para su Cobranza, en cuya virtud, y con
asistencia de dho or por Pedro Luis Almagro, Mas
se abogada su Cobranza, en virtud de los autos
de plaza, de que toca pagar a esta Ciudad diez, por sus
terceras partes, en laudemion de Beneficio pp. que se le
que se que da que para que se manden Libran-
travandolo ordo ten las gracias por su zelo en esta dili
gencia. Y de Acuerdo que con el efecto haga se execute
dha obra con la Intervencion, y se despache Libranmient
de la dha diez pesos a favor de Pedro Navarro Mayor
como su propio, y sobre su Deposito, distribuyen
de los con ordenes de dho Senor

Del Ab. Alvaro
de la Laguna

Los señores Secretarios dizean que en la Ciudad de Sevilla
de en primer mes de Agosto de este presente
por los señores Don Joseph Lasso y Don Juan
pidores, en virtud de la Comision que se le confiere,
Cavd. Abadeses de San de los Lugares y Car
ria de esta jurisdiccion el arbitrio de su M. en auto
de dha Ciudad, por el Consumo de un año, y asi lo
hacen que en la dha para que en su Intelligencia
travando lo que se pareciere conveniente, y havandolo
or do. Acuerdo que dho or y el Cavd. de dha Ciudad

